

**MAT.:AUTORIZA FONDOS FIJOS AÑO 2026 PARA EL
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00041513-02-26

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo 38 de 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimiento de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestionados en Red, la Ley N° 21796 del 11 Diciembre 2025 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, Decreto N° 1.846 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de enero de 2026 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2026, Resolución Exenta RA N° 116675/419/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa Director Hospital de Urgencia Asistencia Pública, desde el 14 de agosto de 2023, a don Patricio Barría Ailef; La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública a don Patricio Barría Ailef;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Hospital Urgencia Asistencia Pública (HUAP) es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y da cobertura a 4 comunas, asistiendo aproximadamente a 1.275.075 personas (según censo 2022). Asimismo, es un Centro de Referencia Nacional de Pacientes Grandes Quemados y Referente Regional de Pacientes Poli traumatizados;

2.- Que, para el cumplimiento de la función que corresponde a este Establecimiento, es necesario que adopte medidas tendientes a mejorar y acelerar los procesos administrativos;

3.- Que, como órgano del sector público está facultado para poner a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, fondos globales hasta por un monto máximo de quince (15) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario siempre que las cuentas respectivas y por separado, no excedan cada una las cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM), gastos que tendrán la calidad de "gastos menores";

4.- Que, para entregar un buen servicio interno, se requiere contar con un fondo fijo mensual para gastos menores que permitan cubrir necesidades inmediatas facilitando el cumplimiento de tareas del Hospital. Por tanto;

RESUELVO:

a. **AUTORIZASE** la Administración de Fondos Fijos a los funcionarios que se indican en la presente resolución mediante la modalidad de transferencia electrónica la cual se priorizará por sobre las otras formas, tales como cheque bancario, dinero en efectivo u otro método de pago.

b. **FÍJESE** que el Fondo Fijo, deberá utilizarse sólo en aquellos gastos de carácter excepcional, no programables y solamente se podrán efectuar gastos comprendidos en el Subtítulo 22 sobre "Bienes y Servicios de Consumo", otro tipo de gastos programables, deberán ser solicitados según los procedimientos vigentes, al departamento de Abastecimiento y, si un mismo gasto se debe ejecutar en un mes determinado, deberá solicitarse su compra a través de la Unidad de Adquisiciones y no por Fondo Fijo, tener presente que se podrán respaldar dichos gastos entre otros, con los siguientes documentos en original:

- ✓ Boleas de Honorarios, de Notarías y Conservadores de Bienes Raíces.
- ✓ Comprobantes de Pago Impuestos y Derechos Municipales o de otros Servicios Públicos no obligados a la emisión de Boleas y/o Facturas de Venta.
- ✓ Comprobantes de uso de Taxi para traslados de funcionarios(as).
- ✓ Planillas de locomoción de Pasajes Estafeta oficina de Partes.
- ✓ Comprobante de egreso/ingreso pago recepción correspondencia de Correos de Chile u otra de similar naturaleza (Chilexpress, DHL entre otras).
- ✓ Comprobantes de ingresos de Talonarios de Licencias Médicas en Papel (Compín Metropolitano) y Comprobante de Timbraje de Recetas Médicas (Seremi de Salud Metropolitano), Timbraje de libros de estupefacientes y psicotrópicos (Instituto de Salud Pública de Chile).

c. **ESTABLÉZCASE** que corresponderá al jefe de la Unidad de Tesorería poner las cantidades a disposición de los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos que a continuación se indican, las cantidades que se señalan en cada caso, dejando constancia en archivo de egresos los respaldos pertinentes de lo obrado.

A. Señora Patricia Verónica Valles Oyarzun, RUN N° [REDACTED], administrativo ley N° 18.834, Titular, Póliza de Fianza N° 41 - 000000418301. A contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, para que disponga del Fondo Fijo de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), funcionaria dependiente de la Unidad de Admisión de Pacientes, para contar con sencillo en las cajas recaudadoras de admisión y permita otorgar vueltos a los(as) usuarios(as), debiendo ser distribuido en forma equitativas entre estas, con cargo a la cuenta N° 1140303. Monto asignado que deberá ser devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

B. Señora Alejandra Carbonell Salazar, funcionaria dependiente de la Unidad de la Oficina de Partes; RUN N° [REDACTED], Administrativo Ley N° 18.834 Titular, Póliza de Fianza N° 41- 000000336918. A contar del 01 de febrero de 2026 y hasta 31 diciembre 2026, disponga de un Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino será para Gastos asignados a la Dirección y a la Unidad de Oficina de Partes, entre otros movilización y gastos de Dirección para atención de visitas y/o autoridades, con cargo a la cuenta N° 1140303 los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

C. Señora Sandra Donoso Cruz, funcionario dependiente de la Unidad de Adquisiciones dependiente del departamento de Abastecimiento RUN N° [REDACTED], profesional Ley N° 18.834, Contrata, en conformidad a Oficio N° 500 de fecha 07 de agosto de 2025 en que se solicita Póliza de Fianza a Contraloría General de la República. Y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026 disponga de un Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

D. Señora Paula Donoso Stuardo, funcionaria dependiente de la Unidad de Centro de Investigación y Docencia RUN N° [REDACTED], profesional Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 41- 000000392925. Que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre 2026 disponga del Fondo fijo de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, relacionados con adquisición de Alimentos para personas, Impresión y Anillados con cargo a la cuenta N° 1140303 los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

E. Señor Gustavo Schneider Chozas, jefe Unidad de Mantenimiento Infraestructura del departamento de Recursos Físicos, RUN N° [REDACTED], Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 41-000000424101. Que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta 31 de diciembre 2026, disponga de Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

F. Señor Ítalo Araya Palma, funcionario jefe del departamento de Servicios Generales, RUN N° [REDACTED] profesional Ley N°18.834 Contrata, Póliza de Fianza N° 41 - 000000419931. Que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; disponga de un Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es para Gastos Menores asignados a la Subdirección Administrativa y Financiera incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N°1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual; Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

G. Señor Giovardo Nicolás Pacheco Pérez, jefe(s) Departamento de Recursos Físicos, RUN N° [REDACTED] profesional Ley N°18.834 Contrata, Póliza de Fianza N° 41 - 000000432926. Que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; disponga de un Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, relacionados con la adquisición de materiales y repuestos necesarios para la funcionalidad operativa del departamento de Recursos Físicos, incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), adicionalmente se deberá considerar en forma excepcional los gastos en insumos para el Plotter de dicho departamento, todo ello con cargo a la cuenta N°1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

H. Señor Leonardo Andrés Vargas Muñoz, jefe(s) Unidad de Mantenimiento Equipos Industriales del Departamento de Recursos Físicos, RUN N° [REDACTED] profesional, ley N° 18.834, Póliza de Fianza N°41-000000441609 del 29 de enero de 2025. Y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; disponga del fondo fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, relacionados con la adquisición de materiales y repuestos necesarios para la reparación táctica de Equipos Industriales incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

I. Señor Pablo Andrés Guajardo Fregni, profesional de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura del departamento de Recursos Físicos RUN N° [REDACTED] ley N° 18.834, Póliza de Fianza N° 41 – 000000440777 de fecha 08 de enero de 2025, y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; disponga del Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, relacionados con la adquisición de materiales y repuestos para la Unidad de Mantenimiento Infraestructura (Gasfitería), incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

J. Señorita Katerine Guzmán Ñanco, profesional Unidad de Servicio Social, Rut [REDACTED] Contrata, ley 18.834, en calidad de titular administradora del Fondo; Póliza de Fianza N°41-000000445299 de fecha 25 de septiembre de 2025 y la **Dra. Yesvana Sánchez Faúndez**, Rut: [REDACTED], Contrata 22 horas, Escalafón: Médico jefe Unidad de Gestión de la Demanda en calidad de Subrogante administradora del Fondo, Pólizas de Fianzas N° 41-000000443512 de fecha 19 de agosto de 2025. Y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; dispongan de un Fondo Fijo de \$600.000 (setecientos mil pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino específico es:

- ✓ Pago Derecho de Sepultación pacientes fallecidos sin red apoyo.
- ✓ Copias de Cédulas de Identidad
- ✓ Pago de pasajes en bus y/o micro para pacientes sociales (especialmente Servicio de Quemados)
- ✓ Medicamentos para pacientes con problemas sociales.
- ✓ Útiles de aseo personales y pijamas pacientes HUAP (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam)
- ✓ Pañales (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam), en el caso de no contar con Red de Apoyo
- ✓ Insumos médicos para curaciones (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam)
- ✓ Gastos operacionales (fletes para traslados de camas y catres clínicos, siempre y cuando dichos gastos queden acreditados en el documento tributario respectivo).
- ✓ Compra de Textiles de camas y colchones para pacientes sociales sin red de apoyo, con la respectiva autorización del director del establecimiento.

Lo anterior con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. No podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

K. Dra. Paulina Mariángel Quiroz, Ru

Contrata, Escalafón: Médico, jefe Unidad de Gestión de Pacientes para administrar un Fondo Fijo, Póliza de Fianza en trámite solicitado en Oficio Ord. N°571 de fecha 05 de septiembre de 2025. Y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; dispongan de un Fondo Fijo de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos. Lo anterior con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

L. Señor Anibal Figueroa León, profesional jefe de la

Unidad de Mantenición Equipos Médicos del departamento de Recursos Físicos RUN N°, ley N° 18.834, Póliza de Fianza N°41-000000448767 de fecha 13 de enero de 2026. Y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; disponga del Fondo Fijo de \$1.044.165 (un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es la adquisición de materiales y repuestos para la Unidad de Equipos Médicos del departamento de Recursos Físicos, incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

M. Señor Gerardo Rojas Velásquez, profesional Ingeniero

Eléctrico, supervisor de la Unidad de Mantenición Infraestructura (subunidad electricidad) del departamento de Recursos Físicos RUN N°, ley N° 18.834, Póliza de Fianza N°41- 000000448768 de fecha 16 de enero de 2026. Y que a contar del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; disponga del Fondo Fijo de \$600.000 (seiscientos mil pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es para la adquisición de materiales y repuestos para la Subunidad Eléctrica del departamento de Recursos Físicos, incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

d. ESTABLÉZCASE que es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos, que los Gastos que se efectúen con cargo a dicho Fondo asignado, no deberán ni podrán fraccionarse por motivo alguno, asimismo deberán dejar constancia en archivo de rendición en sus respectivas Unidades y que los respaldos pertinentes sobre lo obrado en original remitirlos y presentarlos en la Unidad de Contabilidad;

e. ESTABLÉZCASE que para todo gasto que se efectúe deberá requerirse al proveedor Boleta de Ventas y Servicios o en su defecto Factura indicando que el método de pago es "Pago Contado". No se aceptarán Boletas de Honorarios ni comprobantes de pago con tarjeta de crédito, exceptuándose aquellas compras que deban hacerse al extranjero (arriendo de suite de software, licencias u otros de similar naturaleza). Para aquellos pagos con tarjetas de débito deberá adjuntarse el comprobante de pago a la Boleta y/o factura;

f. **FÍJESE** que tanto la presentación de los documentos de respaldo como el plazo máximo de rendición del Fondo Fijo corresponden siempre al mes en que se está rindiendo y hasta su último día hábil inclusive, no pudiendo exceder dicho plazo. No obstante, podrá rendirse al menos una vez al mes o cuando se haya gastado entre el 70% y el 80% del Fondo con objeto de mantener los fondos disponibles dentro del mes. Con todo, los fondos asignados a las Unidades y cuentadantes deberán devolverse el 31 de diciembre de 2026

g. **FÍJESE** que los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos y autorizados por la presente Resolución, están obligados a rendir fianza y serán responsables por la autenticidad de la documentación que sustenta la rendición en los términos del Estatuto Administrativo, aun cuando la fianza este en trámite de autorización;

h. **FÍJESE** a los funcionarios, las rendiciones de Fondos Fijos y asimismo la verificación de antecedentes estarán sometidos a revisiones periódicas y permanentes por parte de la Unidad de Contabilidad, el jefe de esta o de quien éste último designe en usos de sus funciones y atribuciones;

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA



Distribución:

- Interesados (13 cuentadantes)
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Departamento Finanzas
- Tesorería
- Contabilidad
- Oficina de Partes



Transcrita Fielmente
Ministro de Fe